



GC.R.13

MEMORANDO CT. No. 00017-2025

PARA: **OSCAR JOSUE GALO ESTRADA**
OFICIAL DE INFORMACION PÚBLICA

DE: **LIC. EFRAIN MEDINA ESPINAL**
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

ASUNTO: **21 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, SE PROCEDE A LIQUIDACION-CIERRE-RESCISION**
CONVENIO DEL FIDEICOMISO MARINA MERCANTE Y TRASLADO DE L 39,675,235.20
A LA CUENTA UNICA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FECHA: **03 DE FEBRERO DEL 2025**

RESCISIÓN/LIQUIDACIÓN/CIERRE DEFINITIVO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE LA DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE EN CUMPLIMIENTO AL: **DECRETO LEGISLATIVO No. 66-2022, DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-09-2022, ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 395-2022.**

EL DIA 14 DE OCTUBRE DEL 2022, EL BANCO ATLANTIDA S. A. REALIZO TRANSFERENCIA POR LA CANTIDAD DE L. 39,675,235.20 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 20/100), A LA CUENTA ÚNICA EN MONEDA NACIONAL NÚMERO 11101-01-000618-1 DE LA TESORERIA GENERAL REPUBLICA,

EL PROCESO ANTES DESCRITO GENERA LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS AL PRESENTE:

- Finiquito de Cierre/Liquidación
- Informe de Rendición de Cuentas Final
- OFICIO VPF-1392/2022 de fecha 18/10/2022
- OFICIO VPF-1396/2022 de fecha 19/10/2022
- Transferencias por traslado de fondos a Cuentas de Tesorería General de la República
- Recibos por Traslado de fondos a Cuentas de Tesorería General de la República

Con mis más altas muestras de consideración y respeto

■ Archivo

ESO-LERC-LR-EME/asmg-regm-jpga-gagb-cal***

Revisión: 17

Fecha: 14/02/2025, Edificio Pietra, Contiguo a ALUPAC, Apdo. Postal 3625

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., PBX (504) 2239-8228, 2239-8334, 2239-8346, 2239-8339, 2239-8203

www.marinamercante.gob.hn

Correo electrónico: info@marinamercante.gob.hn



Tegucigalpa M.D.C.; 18 de octubre de 2022

DOCTOR
EDGAR ISRAEL SORIANO ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE
SU OFICINA

Estimado Licenciado Soriano:

De la manera más atenta nos permitimos remitir un (1) ejemplar de Testimonio de Extinción de Contrato de Fideicomiso **DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE (F01-94)**, correspondiente al Finiquito suscrito en fecha 14 de octubre de 2022.

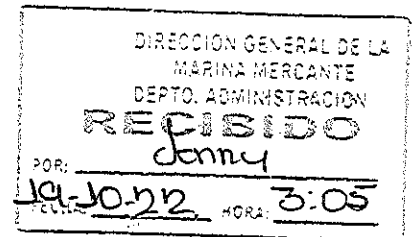
Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,



ZONIA ZERÓN
GERENTE ADMON. FIDEICOMISOS PÚBLICOS

 ARCHIVO / FCAT



2100131REV.01-19 IMP. 09-2021

Tegucigalpa M.D.C.; 19 de octubre de 2022

DOCTOR
EDGAR ISRAEL SORIANO ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE
SU OFICINA

Estimado Licenciado Soriano:

De la manera más atenta nos permitimos remitir Informe Final de Rendición de Cuentas, con los cambios realizados, del FID 01 No.1-94 Fideicomiso de la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE**, correspondiente al mes de septiembre de 2022

Quedamos a su disposición para atender cualquier aclaración que considere pertinente comunicándose con la suscrita al teléfono 2280-0000 Ext.2485 y 1024 o al correo zzeron@bancatlan.hn y faquilar@bancatlan.hn.

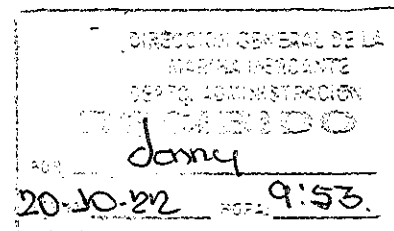
Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,



ZONIA ZERO
GERENTE ADMON. FIDEICOMISOS PÚBLICOS

☐: ARCHIVO / FCAT



2100131REV.01-19 IMP. 09-2021

Tegucigalpa M.D.C.; 19 de octubre de 2022

DOCTOR
EDGAR ISRAEL SORIANO ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE
SU OFICINA

Estimado Licenciado Soriano:

De la manera más atenta nos permitimos remitir Informe Final de Rendición de Cuentas, con los cambios realizados, del FID 01 No.1-94 Fideicomiso de la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE**, correspondiente al mes de septiembre de 2022

Quedamos a su disposición para atender cualquier aclaración que considere pertinente comunicándose con la suscrita al teléfono 2280-0000 Ext.2485 y 1024 o al correo zzeron@bancatlantlan.hn y faquilar@bancatlantlan.hn.

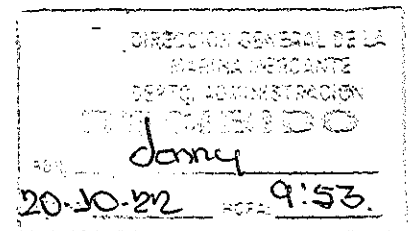
Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,



ZONIA ZERON
GERENTE ADMON. FIDEICOMISOS PÚBLICOS

✉: ARCHIVO / FCAT



**BANCO ATLÁNTIDA, S.A.
VICEPRESIDENCIA DE FIDEICOMISOS**

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

**CONTRATO DE FIDEICOMISO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA
MERCANTE**

2100131REV.01-19 IMP. 09-2021

TEGUCIGALPA, M.D.C.; 14 DE OCTUBRE DE 2022

CONTENIDO

	NO. PÁGINA
INTRODUCCIÓN.....	3
ANTECEDENTES.....	3
FINALIDAD.....	4
OBJETO.....	5
RESUMEN FINANCIERO.....	5
1. RECURSOS RECIBIDOS	5
1.1 PATRIMONIO FIDEICOMETIDO.....	5
1.2 INGRESOS POR RECAUDACIONES.....	6
1.3 INVERSIONES Y RENDIMIENTOS GENERADOS.....	6
2. EGRESOS DE RECURSOS.....	7
2.1 DESEMBOLSOS SOLICITADOS POR EL FIDEICOMITENTE.....	7
2.2 RESERVA CIENTÍFICA.....	7
2.3 COMISIÓN FIDUCIARIA.....	7
2.4 IMPUESTOS	8
3. LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO.....	8
3.1 VALORES A TRASLADAR	9
RESUMEN ADMINISTRATIVO.....	9
a) COMITÉ TÉCNICO.....	9
b) GESTIÓN FIDUCIARIA.....	10
ANEXOS.....	11

INTRODUCCIÓN

El presente informe de rendición de cuentas tiene por objeto presentar la gestión operativa y administrativa de Banco Atlántida, S.A. en su condición de Fiduciario del Contrato de Fideicomiso de la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE**, correspondiente al periodo del uno (1) al veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

ANTECEDENTES

En fecha veinticinco (25) de julio del año dos mil cinco (2005) se suscribió Contrato de Fideicomiso con la **Dirección General de la Marina Mercante** con un patrimonio inicial de TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L300,000.00); contrato que finalizó en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil ocho (2008), tal y como consta en el correspondiente finiquito de solvencia. Posteriormente en esa misma fecha se suscribió un nuevo Contrato de Fideicomiso, con un patrimonio fideicomitado por la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 14/100 (L1,204,298.14).

La designación de las partes que conforman el contrato son las siguientes:

- **Fideicomitente:** Dirección General de la Marina Mercante.
- **Fiduciario:** Banco Atlántida, S.A.; a través de la Vicepresidencia de Fideicomisos.
- **Fideicomisario:** Dirección General de la Marina Mercante y el Estado de Honduras a través de la Tesorería General de la República.

En fecha uno (01) de julio del año dos mil dieciséis (2016), se reformó el Contrato de Fideicomiso y posteriormente fue modificado únicamente en cuanto a su vigencia o plazo mediante adendum suscritos en las fechas siguientes:

- Diecinueve (19) de agosto de dos mil diecisiete (2017).
- Diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018).
- Veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019).
- Veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).
- Veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).
- Veinte (20) de agosto de dos mil veintidós (2022).

FINALIDAD

De conformidad a la Reforma del Contrato de Fideicomiso, los recursos aportados al patrimonio del Fideicomiso serán destinados para los siguientes fines:

1. Al pago de los gastos de operación (se enumeran de forma enunciativa, mas no limitativa): pago de sueldos y salarios, prestaciones laborales, bonificaciones, vacaciones, viáticos y gastos de representación del Fideicomitente, servicios públicos, arrendamientos e insumos, entre otros.
2. Al pago de gastos de administración, gastos financieros y en general todo gasto directo e indirecto que realice para el correcto funcionamiento del Fideicomitente.
3. Al pago de los valores en concepto de inversión en mobiliario y equipo, ampliación y remodelación de locales, sistemas de cómputo (hardware y software) y otros activos que deban ser adquiridos por el Fideicomitente para la realización de sus operaciones y prestaciones de servicios, así como el cumplimiento de convenios y tratados internacionales.
4. Al pago de remuneraciones de la red de inspectores de bandera a nivel nacional que establezca el Fideicomitente.
5. Al pago de contratos de consultoría, adquisición de bienes y servicios relacionados con la investigación científica y accidentes del Fideicomitente.
6. Al pago de los gastos por administración del fondo en el Fideicomiso.
7. Al pago de planillas de sueldos y salarios del personal de las Capitanías de Puerto e inspectores de Estado Rector a nivel nacional y personal incorporado mediante Contrato de trabajo que la Dirección General de la Marina Mercante requiera para el mejor funcionamiento de esta.
8. En tanto el Fideicomitente contrata una red de inspectores de bandera a nivel mundial o delega estas actividades en compañías clasificadoras de prestigio internacional y debidamente auditadas por empresas internacionales autorizadas como lo establece su ley Orgánica, el fondo en fideicomiso pagará la remuneración de los inspectores nacionales que contrate el Fideicomitente para las inspecciones de buques, nacionales o extranjeros que navegan en áreas jurisdiccionales hondureñas.
9. De los ingresos provenientes de las inspecciones previstas en el reglamento a que se refiere el acuerdo de Poder Ejecutivo Numero 000836-B, se destinará un cinco por ciento (5%) a reserva para la investigación científica y de accidentes del Fideicomitente, así como a otras actividades relacionadas directa o indirectamente con la seguridad marítima, en cumplimiento a los convenios internacionales de los cuales Honduras forma parte, la cual será constituida como una reserva liquida de los fondos dentro del fideicomiso.
10. Entregas al Fideicomisario (Estado de Honduras) a través de la Tesorería General de la República una vez atendidos los pagos requeridos por el Fideicomisario Dirección General de la Marina Mercante de Honduras, el Comité Técnico del Fideicomiso emitirá las solicitudes del Fideicomitente mediante actas de Comité Técnico.

OBJETO

El Fideicomiso se constituyó con los aportes del Fideicomitente y/o realizados de forma directa por cuenta de este, los beneficiarios de los servicios prestados por la Dirección General de la Marina Mercante por los siguientes conceptos:

- a) Los valores percibidos como producto de pago de las tarifas de recuperación por servicios de inspección previstos en el Reglamento contentivo del Acuerdo del Poder Ejecutivo Número 000836-B; valores que serán ingresados al fideicomiso previa deducción los gastos, pagos por servicios, comisiones de corresponsales y cualquier otro gasto en que se incurra en el exterior.
- b) Los valores percibidos de otras fuentes de acuerdo con el Poder Ejecutivo.
- c) Otros ingresos provenientes de la formación y capacitación de la gente de mar para garantizar la seguridad en la navegación marítima.

RESUMEN FINANCIERO MES DE SEPTIEMBRE

1. RECURSOS RECIBIDOS

1.1 PATRIMONIO FIDEICOMETIDO:

El patrimonio fideicomitado al 21 de septiembre de 2022 asciende a la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 14/100 (L.1,204,298.14)

El detalle del Patrimonio Fideicometido y Reservas Patrimoniales al 21 de septiembre de 2022 es el siguiente:

PATRIMONIO	1,204,298.14
RESERVAS POR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	17,158,212.85
UTILIDADES ACUMULADAS AÑOS ANTERIORES	12,870,040.56
UTILIDAD DEL EJERCICIO	8,439,683.65
TOTAL PATRIMONIO Y RESERVAS PATRIMONIALES	L39,672,235.20

1.2 INGRESOS POR RECAUDACIONES

Conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 66-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022); el fideicomiso dejó de percibir recaudaciones a partir del 22 de agosto de 2022. Sin embargo, en el mes de septiembre se recibió la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L1,600.00) por este concepto, recaudo que fue debidamente notificado a la Dirección General de la Marina Mercante y que es parte de los valores que conforman la liquidación del presente fideicomiso.

1.3 INVERSIONES Y RENDIMIENTOS GENERADOS

Los valores percibidos en concepto de Reserva Científica y Patrimonio Fideicometido se invirtieron en Certificados de Depósitos a corto plazo en Banco Atlántida, S.A. y en cuentas de inversión, mismas que se cancelaron en fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a fin de que se trasladen los valores mediante formulario TGR-1, a la cuenta única de la Tesorería General de la República, al momento de la suscripción de los documentos de liquidación del Contrato de Fideicomiso.

El detalle de las inversiones es el siguiente:

TIPO DE INVERSIÓN	MONTO	No. PRODUCTO	TASA	PLAZO (Meses)	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE CANCELACIÓN
CERTIFICADO DE DEPÓSITO	L10,000,000.00	10150047514	4.00%	6	22 / 10 / 2022	21/09/2022
	L1,204,298.14	10150040245	4.00%	3	13 / 11 / 2022	21/09/2022

Los valores por rendimientos generados en concepto de intereses al veintiuno (21) de septiembre de dos mil (2022) son los siguientes:

TIPO DE INVERSIÓN	MONTO	INTERESES BRUTOS	RETENCIÓN 10%	INTERESES NETOS
CERTIFICADO DE DEPÓSITO	L10,000,000.00	L35,555.52	L3,555.55	L31,999.97
	L1,204,298.14	L5,084.81	L508.48	L4,576.33
		L40,640.33	L4,064.03	L36,576.30

2. EGRESO DE RECURSOS

2.1 DESEMBOLSOS SOLICITADOS POR EL FIDEICOMITENTE

En atención a lo instruido por el Fideicomitente, y autorizado en Comité Técnico; los desembolsos solicitados fueron atendidos de acuerdo con el procedimiento establecido en el Contrato de Fideicomiso, mediante los Oficios y las Órdenes de Pago recibidas, conforme al siguiente detalle:

FECHA	ACTAS DE COMITÉ TÉCNICO	MONTO DE ORDENES APROBADAS
09/09/2022	Acta No.31	L2,263,344.88
12/09/2022	Acta No.32	L.377,515.45
		L.2,640,860.33

2.2 RESERVA CIENTÍFICA

De acuerdo a lo establecido en el inciso 9) de la Cláusula Cuatro (4) se constituye Reserva Científica, de los ingresos provenientes de las inspecciones previstas en el reglamento a que se refiere el acuerdo de Poder Ejecutivo Número 000836-B, se destinará un cinco por ciento (5%) de reserva para la investigación científica y de accidentes del Fideicomitente, así como a otras actividades relacionadas directa o indirectamente con la seguridad marítima, en cumplimiento a los convenios internacionales de los cuales Honduras forma parte, la cual será constituida como una reserva líquida de los fondos dentro del fideicomiso.

El detalle correspondiente al 5% de Reserva Científica para el mes de septiembre es el siguiente:

AÑO	MES	RESERVA CIENTÍFICA
2022	SEPTIEMBRE	L70.00

2.3 COMISIÓN FIDUCIARIA

El Fiduciario devenga por sus servicios de administración fiduciaria un equivalente al cuatro por ciento (4%) calculado sobre los ingresos percibidos en el mes en las cuentas del Fideicomiso, pagadera de forma mensual. Se establece una comisión mínima mensual por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L35,000.00); Asimismo, el Fiduciario cuenta con la facultad de deducir de los ingresos el pago de sus honorarios.

El detalle de la comisión fiduciaria del mes de septiembre es el siguiente:

AÑO	MES	COMISIÓN FIDUCIARIA
2022	SEPTIEMBRE	L24,500.00

El valor antes descrito corresponde al cálculo de comisión fiduciaria equivalente a 21 días, fecha en la que el contrato de Fideicomiso llegó a su vencimiento.

2.4 IMPUESTOS

Durante el mes de septiembre, se cancelaron los valores en concepto de Impuesto Sobre Renta, Aportación Solidaria Temporal y Activo Neto producto de la cancelación del Fideicomiso, al veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022), conforme al siguiente detalle:

FECHA DE PAGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
21/09/2022	Pago a Cuenta Impuesto Sobre la Renta Cuota No.2	L515,606.78
21/09/2022	Pago a Cuenta Aportación Solidaria Cuota No.2	L90,621.36
21/09/2022	Pago Impuesto Sobre la Renta, Activo Neto, Aportación solidaria al 21 de septiembre de 2022	L2,682,404.06
Total		L3,288,632.20

3. LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO

Conforme al plazo establecido en el Contrato de Fideicomiso, este llegó a su vencimiento en fecha veinte (20) de agosto de dos mil veintidós (2022); Sin embargo, representantes de la Dirección General de la Marina Mercante solicitaron mediante sesión de Comité Técnico de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022), ampliación de plazo por un mes, con el objetivo de realizar un proceso de liquidación que permita llevar a cabo una transición ordenada y atender las obligaciones pendientes de pago, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo PCM-009-2022, publicado en el diario Oficial La Gaceta de fecha diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022) y al Decreto Legislativo 66-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022); referente a la rescisión y liquidación del Contrato de Fideicomiso.

En cuanto a los valores históricos recibidos por el Fiduciario durante la vigencia del contrato de fideicomiso, se rindió cuenta al Fideicomitente y Fideicomisario de forma mensual, a través de los informes de Rendición de Cuenta y Estados Financieros que acreditaban dichos ingresos y egresos, lo anterior con base a lo establecido en la Cláusula Nueve (9) del ya mencionado Reforma al Contrato de Fideicomiso.

3.1 VALORES A TRASLADAR

En atención a lo instruido por el Fideicomitente mediante Oficio DA No.0526-DGMM, remitido al Fiduciario en fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022) y según consta en Acta de Comité Técnico de Fideicomiso No.29 de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022) y con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo dos (2) del Decreto Legislativo 66-2022 y el Decreto Ejecutivo Número PCM-09-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha diez (10) de mayo del dos mil veintidós (2022), los valores acumulados en el patrimonio del fideicomiso se trasladan a la Tesorería General de la República, de la siguiente forma:

SALDO DE AÑOS ANTERIORES		
Patrimonio		1,204,298.14
Reserva Científica Acumulada		15,641,964.07
Utilidad Acumulada		12,870,040.56
Total al 31/12/2021	L	29,716,302.77
Fondos que cubren Cheque a favor de Karla Dolores Goff Amador	L	3,000.00
Total a trasladar años anteriores al año 2022	L	29,719,302.77

SALDO AÑO 2022		
Reserva Científica		1,516,248.78
Utilidad del Período		8,439,683.65
Total a trasladar al 21/09/2022	L	9,955,932.43
TOTAL A TRASLADAR	L	39,675,235.20

En relación a los saldos a trasladar de años anteriores al año 2022, se incluye el valor de L3,000.00 correspondiente a cheque a favor de la Señora Karla Dolores Goff, mismo que es de conocimiento de la Dirección General de la Marina Mercante y que se ha reflejado en las rendiciones de cuentas mensuales.

RESUMEN ADMINISTRATIVO

a) COMITÉ TÉCNICO

El Comité Técnico del Fideicomiso está constituido y acreditado ante el Fiduciario, integrado de la siguiente forma:

Miembros Propietarios:

- Dr. Edgar Israel Soriano Ortiz – Director General.
- Abg. Laura Ester Rivera Carbajal- Sub Directora General.
- Lic. Jesús Efraín Medina Espinal – Jefe del Departamento de Administración.

Miembros Suplentes:

- Abg. Isis Gabriela Arriaga Hernández – Asesor Legal en Materia de Recursos Humanos.

Durante el periodo del uno (01) al veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se llevaron a cabo dos (2) reuniones de Comité Técnico; en cuyas sesiones, los temas abordados, decisiones y aprobaciones constan en las respectivas Actas:

- Acta No.31 sesión de Comité Técnico de fecha 09 de septiembre de 2022.
- Acta No.32 sesión de Comité Técnico de fecha 12 de septiembre de 2022.

b) GESTIÓN FIDUCIARIA

La gestión efectuada por el Fiduciario se detalla a continuación:

- ✓ **Recepción de Aportes:** Se recibieron los flujos de efectivo que conforman el patrimonio autónomo del Fideicomiso, valores que derivados de la liquidación del Fideicomiso se trasladan al Fideicomitente, a través de formulario TGR a la cuenta única de la Tesorería General.
- ✓ **Pagos efectuados:** Se atendieron las instrucciones de pago enviadas por el Fideicomitente mediante Oficios y órdenes de Pago debidamente autorizados y de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.
- ✓ **Inversión de los Recursos:** Se realizaron inversiones en Certificados de Depósitos a plazo de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomisos, los valores invertidos y cuentas a la

vista se mantuvieron hasta su cancelación el día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

- ✓ **Presentación de Información Financiera:** Dentro de los primeros diez (10) días subsiguientes al cierre de cada mes, se presenta Informe contable con la información financiera: Estado de Resultados, Balance General y Anexos que dan soporte a la situación financiera mensual, inversión realizada y los pagos efectuados conforme a las instrucciones recibidas por el Fideicomitente y a lo establecido en la cláusula nueve (9) del contrato de fideicomiso.

ANEXOS

Se anexan los siguientes documentos:

- Balance General al veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).
- Estado de Resultados al veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).
- Flujo de Efectivo al veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).
- Detalle de Gastos al veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).
- Notas de los Estados Financieros y demás anexos al veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

vista se mantuvieron hasta su cancelación el día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

- ✓ **Presentación de Información Financiera:** Dentro de los primeros diez (10) días subsiguientes al cierre de cada mes, se presenta Informe contable con la información financiera: Estado de Resultados, Balance General y Anexos que dan soporte a la situación financiera mensual, inversión realizada y los pagos efectuados conforme a las instrucciones recibidas por el Fideicomitente y a lo establecido en la cláusula nueve (9) del contrato de fideicomiso.

ANEXOS

Se anexan los siguientes documentos:

- Balance General al veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).
- Estado de Resultados al veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).
- Flujo de Efectivo al veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).
- Detalle de Gastos al veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).
- Notas de los Estados Financieros y demás anexos al veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



Nº.2908207

TESTIMONIO

INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO SEISCIENTOS VEINTISIETE (627). En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022) siendo las doce y media del mediodía (12:30 m.); Yo, **JOSÉ WALTER BODDEN JOYA**, hondureño, mayor de edad, casado, abogado y notario, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número Dos Mil Setecientos Cuarenta y Nueve (2749) y con exequátur extendido por la Corte Suprema de Justicia Numero Mil Setecientos Treinta (1730), con Notaria ubicada en Edificio Centro Morazán, Torre II, Piso 14, Local 21416 de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C; comparecen personalmente los señores **EDGAR ISRRAEL SORIANO ORTIZ**, mayor de edad, historiador, soltero, hondureño, de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación número cero, seis, uno, uno, uno, uno, nueve, siete, nueve, cero, cero, seis, tres, cuatro (0611-1979-00634) y Registro Tributario Nacional (RTN) número cero, seis, uno, uno, uno, uno, nueve, siete, nueve, cero, cero, seis, tres, cuatro, cero (06111979006340), actuando en su condición de Director General de la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE**, con Registro Tributario Nacional (RTN) número cero, ocho, cero, uno, nueve, nueve, nueve, cinco, tres, seis, seis, cero, dos, cuatro (08019995366024), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 347-2022 de fecha once (11) de mayo del año dos mil veintidós (2022), emitido por la Presidencia de la República de Honduras institución que ostenta la condición de **FIDEICOMITENTE** y **FIDEICOMISARIO**, en adelante denominada para los efectos de este acto como “**EL FIDEICOMITENTE**”, quien actúa expresa y debidamente autorizado y facultado para la toma de acuerdos y suscripción del presente documento; y por el otro lado comparece el señor **MANUEL ENRIQUE DÁVILA LÁZARUS**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, de este domicilio, con Documento Nacional de



Identificación (DNI) número cero, ocho, cero, uno, uno, nueve, siete, tres, cero, dos, siete, uno, seis (0801-1973-02716) y Registro Tributario Nacional (RTN) número cero, ocho, cero, uno, uno, nueve, siete, tres, cero, dos, siete, uno, seis, cinco (08011973027165), quien actúa en su condición de Vicepresidente Regional Banca de Empresas Centro Sur de **BANCO ATLÁNTIDA, S.A.**, del domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Registro Tributario Nacional (RTN) número cero, ocho, cero, uno, nueve, nueve, nueve, cinco, tres, seis, ocho, seis, siete, cuatro (08019995368674), sociedad constituida en Escritura Pública autorizada en ésta ciudad el dieciséis (16) de enero de mil novecientos trece (1913) por el Notario Julián Fiallos Díaz e inscrita con el número cincuenta y ocho (58), folios del ciento sesenta y uno (161) al ciento sesenta y seis (166) del Tomo uno (I) del Registro de Comercio de Atlántida; y su última reforma consta en el Instrumento Público número trescientos treinta y cinco (335) autorizado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central por el suscrito Notario el veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil veinte (2020) e inscrita con el Asiento sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres (63453) de la matrícula sesenta y dos mil ochocientos ochenta (62880) del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil del departamento de Francisco Morazán, Centro Asociado al Instituto de la Propiedad; y me acredita su representación mediante Instrumento Publico Número veinticuatro (24) contentiva de Poder General de Administración y Representación, autorizado en Tegucigalpa, M.D.C., el treinta (30) de septiembre del año dos mil catorce (2014), por el Notario Ramiro Alejandro Ramírez Armijo, e inscrito bajo el número veinticuatro mil seiscientos veinte (24620) de la Matrícula Sesenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta (62880) del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán, donde consta su designación como tal y las facultades para la celebración del presente acto, en adelante **“EL FIDUCIARIO”**; todos los comparecientes de manera conjunta se denominarán **“LAS PARTES”** quienes asegurándome encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente manifiestan: **PRIMERO: (ANTECEDENTES):** Manifiesta el



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023**

Nº.2908208

señor **EDGAR ISRRAEL SORIANO ORTIZ** actuando en su condición de Director General de la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE** que, en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil ocho (2008) se suscribió un Contrato de Fideicomiso entre su representada en su condición de **Fideicomitente** y **Banco Atlántida, S.A.** en su condición de Fiduciario. Dicho contrato fue objeto de reforma en fecha uno (1) de julio de dos mil dieciséis (2016) y posteriormente modificado en cuanto a su vigencia o plazo mediante adendum suscritos en las siguientes fechas: **i)** Diecinueve (19) de agosto de dos mil diecisiete (2017); **ii)** Diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018); **iii)** Veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019); **iv)** Veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020); **v)** Veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021); y, **vi)** Veinte (20) de agosto de dos mil veintidós (2022), este último en atención al Oficio DA No.0526-DGMM remitido al Fiduciario en fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022) mediante el cual el Fideicomitente solicitó sesión de Comité Técnico con el objetivo de establecer un proceso de transición y liquidación, así como la ampliación del Fideicomiso por un mes posterior a su vencimiento; por lo que, el Fiduciario manifestó en oficio VPF 1117-2022 de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022), la voluntad de ampliar la vigencia del citado Contrato de Fideicomiso por un plazo adicional de un (1) mes.

SEGUNDO: (EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO): Declaran **LAS PARTES** que conforme lo establecido en el Adendum número seis (6) de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veintidós (2022), la vigencia del Contrato de Fideicomiso es hasta el veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022) y en el artículo 1061 del Código de Comercio, por este acto acuerdan la extinción del Contrato de Fideicomiso y sus modificaciones.- **TERCERO: (DEVOLUCIÓN**

DEL PATRIMONIO FIDEICOMETIDO): Declara el señor **EDGAR ISRRAEL SORIANO ORTIZ** en representación de la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE** institución **FIDEICOMITENTE**, que debido a la terminación del Contrato de Fideicomiso por llegar este a su vencimiento según el plazo pactado, en este acto recibe de



BANCO ATLÁNTIDA, S.A., como **FIDUCIARIO**, a su entera satisfacción las siguientes cantidades: **a)** VEITINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DOS LEMPIRAS CON 77/100 (L29,719,302.77) en concepto de patrimonio, reserva científica acumulada y utilidad acumulada de años anteriores al año dos mil veintidós (2022); y, **b)** NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 43/100 (L9,955,932.43) valores en concepto de reserva científica y utilidad del periodo dos mil veintidós (2022). Dichos valores fueron transferidos a la Tesorería General de la República, conforme a lo indicado en el Oficio DA No.0593-DGMM de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), y que corresponden al Patrimonio existente en el **FIDEICOMISO**. **CUARTO: (ACEPTACIÓN, LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y FINIQUITO):** Por su parte, tanto el **FIDEICOMITENTE** como el **FIDEICOMISARIO** declaran: Que es cierto el contenido de las cláusulas que anteceden y que por estar así convenido el **FIDEICOMITENTE** acepta el traspaso de las cantidades indicadas en la Cláusula TERCERO del presente instrumento y la rendición de cuentas y liquidación del manejo de los bienes hasta ahora en fideicomiso, la que ha encontrado conforme y a entera satisfacción por haberse administrado el Patrimonio Fideicomitado según el fin para el que fue constituido, por lo tanto, aprueba a entera satisfacción la rendición de cuentas, liquidación y en general, la labor ejecutada por el **FIDUCIARIO**. En consecuencia, libera a **BANCO ATLÁNTIDA S.A.** de toda responsabilidad pasada, presente y futura, pues de forma expresa reconoce que en su desempeño como **FIDUCIARIO**, incluyendo el manejo de los bienes fideicomitados, **BANCO ATLÁNTIDA, S.A.**, actuó siempre en estricto apego a lo establecido en el contrato de **FIDEICOMISO** y la normativa y legislación aplicable vigente, realizando un correcto manejo contable y tributario, por lo tanto le otorga el más formal y completo de los **FINIQUITOS**, exonerándolo de toda responsabilidad por sus actuaciones en dicho cargo y asume la responsabilidad por cualquier reclamo presente o futuro sobre aspectos



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023**

Nº.2908209

tributarios relativos a impuestos, tasas, contribuciones o servicios, municipales o nacionales que puedan presentarse por parte de cualquier autoridad, haciendo extensivo además este **ACUERDO DE FINIQUITO** a favor de todos y cada uno de los directores, funcionarios, administradores, empleados, mandatarios, abogados y representantes de **BANCO ATLÁNTIDA, S.A.- QUINTO: EL FIDUCIARIO** manifiesta que ha recibido los honorarios establecidos en la Cláusula DOCE (12) del Contrato de Fideicomiso, como compensación a las labores realizadas, declarando no tener ningún reclamo contra **EL FIDEICOMITENTE**; en consecuencia, lo libera de toda responsabilidad pasada, presente y futura en relación con sus actuaciones como parte del **FIDEICOMISO**, por lo que le otorga el más formal y completo de los **FINIQUITOS**, exonerándolo de toda responsabilidad por sus actuaciones, haciendo extensivo además este **Acuerdo de Finiquito** a favor de todos y cada uno de sus directores, funcionarios, administradores, empleados, mandatarios, abogados y representantes.- Así lo dicen y otorgan y enterados del derecho que la ley les concede para leer por sí esta escritura, por su acuerdo procedí a darle lectura íntegra, cuyo contenido ratifican los otorgantes, estampan su huella digital y firman conmigo; quedando debidamente instruidos por el suscrito notario acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto. De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y domicilio de los otorgantes, y de haber tenido a la vista los documentos personales de los comparecientes por su orden, consistentes en: 1) Acuerdo Ejecutivo No. 347-2022 a favor del señor **EDGAR ISRRAEL SORIANO ORTIZ**; 2) Escritura de Constitución y su reforma de Banco Atlántida; 3) Poder General de Administración y Representación a favor del señor **MANUEL ENRIQUE DÁVILA LÁZARUS**; 4) Documento Nacional de Identificación (DNI) número cero, seis, uno, uno, uno, uno, nueve, siete, nueve, cero, cero, seis, tres, cuatro (0611-1979-00634) y Registro Tributario Nacional (RTN) número cero, seis, uno, uno, uno, uno, nueve, siete, nueve, cero, cero, seis, tres, cuatro, cero (06111979006340) perteneciente al señor **EDGAR ISRRAEL SORIANO**



ORTIZ; 5) Documento Nacional de Identificación (DNI) número cero, ocho, cero, uno, uno, nueve, siete, tres, cero, dos, siete, uno, seis (0801-1973-02716) y Registro Tributario Nacional (RTN) número cero, ocho, cero, uno, uno, nueve, siete, tres, cero, dos, siete, uno, seis, cinco (08011973027165) perteneciente al señor **MANUEL ENRIQUE DÁVILA LÁZARUS; 6)** Registro Tributario Nacional (RTN) número cero, ocho, cero, uno, nueve, nueve, nueve, cinco, tres, seis, seis, cero, dos, cuatro (08019995366024) perteneciente a **LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE; 7)** Registro Tributario Nacional (RTN) número cero, ocho, cero, uno, nueve, nueve, nueve, cinco, tres, seis, ocho, seis, siete, cuatro (08019995368674) perteneciente al **BANCO ATLÁNTIDA, S.A.- DOY FE.-** Firma y huella digital del señor **EDGAR ISRRAEL SORIANO ORTIZ.-** Firma y huella digital del señor **MANUEL ENRIQUE DÁVILA LÁZARUS.-** Firma y sello notarial del Abogado y Notario **JOSÉ WALTER BODDEN JOYA.-**

Y, a requerimiento del señor **EDGAR ISRRAEL SORIANO ORTIZ** en representación de la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE**, libro, firmo y sello esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el número preinscrito de mi protocolo corriente del presente año en donde anote este libramiento.



[Handwritten signature]



RECIBO POR L. 29,719,302.77

Recibimos de Banco Atlántida, S.A.; en su condición de Fiduciario del Contrato del Fideicomiso para la **DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE** la cantidad de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DOS LEMPIRAS CON 77/100 (L29,719,302.77)** mediante formulario TGR-1 en concepto de saldos disponible de los años anteriores al año 2022 por terminación de funciones de Banco Atlántida, S.A.; como Fiduciario del fideicomiso antes referido.

Tegucigalpa M.D.C.; 14 de octubre de 2022


EDGAR ISRAEL SORIANO ORTIZ
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE



RECIBO POR L. 9,955,932.43

Recibimos de Banco Atlántida, S.A.; en su condición de Fiduciario del Contrato del Fideicomiso para la **DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE** la cantidad de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 43/100 (L9,955,932.43)** mediante formulario TGR-1 en concepto de saldos correspondientes al año 2022 por terminación de funciones de Banco Atlántida, S.A.; como Fiduciario del fideicomiso antes referido.

Tegucigalpa M.D.C.; 14 de octubre de 2022


EDGAR ISRAEL SORIANO ORTIZ
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE



----- Instance Type and Transmission -----

Notification (Transmission) of Original sent to SWIFT (ACK)
Network Delivery Status : Network Ack
Priority/Delivery : Normal
Message Input Reference : 1517 221014ATTDHNTAAXX7099814429

----- Message Header -----

Swift Input : FIN 202 General Fin Inst Transfer

Sender : ATTDHNTAAXX

BANCO ATLANTIDA

TEGUCIGALPA HN

Receiver : BCEHHNTAAXX

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

TEGUCIGALPA HN

UETR : 2dc85dc2-e182-4d90-8fe6-9457475a7c3e

FIN Copy Service : SPH

----- Message Text -----

20: Transaction Reference Number

0001ATTDFO111804

21: Related Reference

0001ATTDFO111804

32A: Value Date, Currency Code, Amt

Date : 14 October 2022

Currency : HNL (LEMPIRA)

Amount : #29,719,302.77#

58A: Beneficiary Institution - FI BIC

/11101010006181

BCEHHNTE

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

TEGUCIGALPA HN

72: Sender to Receiver Information

//TTC/1002/SIN/11101010006181 TESORE

//RIA GENERAL DE LA REPUB. TRASLADO

//SALDOS ANOS ANTERIORES 2022 POR

//CANC.CONTRATO FIDEICOMISO DGMM

//INCLUYE L.3000.00 POR CHK EN TRAN

//SITO A/F KARLA DOLORES GOLF AMADO

----- Message Trailer -----

{CHK:FD5B58210381}

PKI Signature: MAC-Equivalent

----- Interventions -----

Category : Network Report

Creation Time : 14/10/22 15:17:54

Application : SWIFT Interface

Operator : SYSTEM

Text

{1:F21ATTDHNTAAXX7099814429}{4:{177:2210141517}{451:0}}

*End of Message

----- Instance Type and Transmission -----

Notification (Transmission) of Original sent to SWIFT (ACK)
Network Delivery Status : Network Ack
Priority/Delivery : Normal
Message Input Reference : 1518 221014ATTDHNTExXX7099814430

----- Message Header -----

Swift Input : FIN 202 General Fin Inst Transfer

Sender : ATTDHNTExXX
BANCO ATLANTIDA
TEGUCIGALPA HN
Receiver : BCEHHNTExXX
BANCO CENTRAL DE HONDURAS
TEGUCIGALPA HN
UETR : 46357d93-824f-4535-a706-f11024d143a1
FIN Copy Service : SPH

----- Message Text -----

20: Transaction Reference Number
0001ATTDf0111805
21: Related Reference
0001ATTDf0111805
32A: Value Date, Currency Code, Amt
Date : 14 October 2022
Currency : HNL (LEMPIRA)
Amount : #9,955,932.43#
58A: Beneficiary Institution - FI BIC
/11101010006181
BCEHHNTE
BANCO CENTRAL DE HONDURAS
TEGUCIGALPA HN
72: Sender to Receiver Information
/TTC/1002/SIN/11101010006181 TESORE
//RIA GENERAL DE LA REPUBLICA
//TRASLADO SALDOS ANO 2022 POR
//CANCELACION DEL CONTRATO DEL
//FIDEICOMISO DGMM

----- Message Trailer -----

{CHK:1A0D2A3E421D}
PKI Signature: MAC-Equivalent

----- Interventions -----

Category : Network Report
Creation Time : 14/10/22 15:18:14
Application : SWIFT Interface
Operator : SYSTEM
Text
{1:F21ATTDHNTExXX7099814430}{4:{177:2210141518}{451:0}}

*End of Message